

BUIN, 25 ENE 2019

**DECRETO ALCALDICIO N° 249/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 176**, de fecha 17 de Enero de 2019, se concede permiso compensatorio al funcionario don **Gerónimo Martini Gormaz**, Secretario Municipal, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Secretaria Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso, Encargada de Recursos Humanos, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- El **Memorándum N° 482**, de fecha 19 de Diciembre de 2018, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, donde solicita al Sr. Alcalde autorizar la contratación de la Empresa **Petrinovic SPA**. Se adjunta la siguiente documentación:

- + Informe Técnico Petrinovic, firmado por don Víctor Silva Salazar, correspondiente a los equipos: Test de Reacción (versión ATS I y ATS II); Test de Palancas; Test de Punteo; Test de Visión y Audición.
- + Actualización de Valor, de fecha 23.10.2018, generada por Petrinovic SPA, por la suma total de \$980.560.-, I.V.A. Incluido, correspondiente al arriendo de 2 gabinetes ATS II.
- + Certificado de Proveedor Único, elaborado por la Empresa Petrinovic SPA.
- + Fotocopia de Contrato de Directo, suscrito con fecha 22.03.2018, entre Municipalidad y la Empresa Petrinovic y Cia. Ltda., por arriendo y mantención de dos gabinetes psicotécnicos modelo ATS I.

3.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde solicita pronunciamiento jurídico.

4.- El **Memorándum N° 03**, de fecha 02 de Enero de 2019, a través del cual la Asesoría Jurídica emite al Sr. Alcalde(S) pronunciamiento sobre la contratación de la Empresa Petrinovic SPA.

5.- La **Autorización de Gastos**, evacuada por la Secretaría Comunal de Planificación, con fecha 07 de Enero de 2019.

6.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S) para la Dirección de Tránsito fundamente, como Inspección Técnica del Servicio, la solicitud de contratación directa.

7.- El **Memorándum N° 17**, de fecha 16 de Enero de 2019, a través del cual la Dirección de Tránsito y Transporte Público solicita al Sr. Alcalde la contratación de la Empresa Petrinovic SPA, como proveedor único de maquinarias utilizadas para la toma de exámenes psicotécnicos. Se adjunta:

- + Correo Electrónico, de fecha 16.01.2019, mediante el cual el Encargado de Presupuesto de la SECPLA, indica la disponibilidad presupuestaria para la contratación de equipos Petrinovic.

8.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde autoriza decretar la contratación.

**DECRETO.**

1.- **Autorícese** la contratación directa, como proveedor único, de la **Empresa PETRINOVIC SPA., RUT N°** por el servicio de arriendo y mantención de gabinetes psicotécnicos modelo ATS, para la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

2.- La contratación se realizará por 2 (dos) años, según lo solicitado en Memorándum N° 17/2019, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

3.- El valor mensual del arriendo, por el periodo 01 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019, será de **\$980.560.- (novecientos ochenta mil quinientos sesenta pesos)**, I.V.A. Incluido.

4.- La contratación se fundamenta en que la falta de este servicio impide el correcto servicio de otorgamiento de Licencias de Conducir, debido a que afectaría la toma de exámenes psicotécnicos, uno de los más importantes para el otorgamiento de éstas. Legalmente el trato directo se justifica en lo establecido en el Art. 10, N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que indica lo siguiente: *"Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"*.

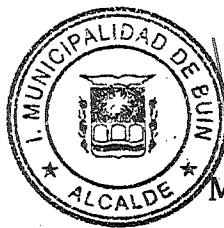
5.- Dispóngase por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica redactar el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio. Además de incorporar condiciones de respaldo en que la Unidad Técnica supervisará y podrá cursar multas por incumplimiento de servicios o servicios deficientes.

6.- El correspondiente a la presente contratación se imputará a la cuenta 215.22.09.005 "Arriendo de Máquinas y Equipos", Centro de Costo 270102 "Gestión Tránsito".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**IRMA VARGAS REINOSO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL. IVR. VZS. IVR(S).mss.

**DISTRIBUCION:**

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Tránsito
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Petrinovic y Cia. Ltda., Gabinetes Psicotécnicos, Tránsito 2019.doc